



Resolución Directoral Nacional N° 119-2017-BNP

Lima, 05 SET. 2017

VISTOS: el Memorando N° 963-2017-BNP/OA de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 66-2017-BNP/ODT de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorandum N° 364-2017-BNP/SG de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría General; y, el Informe N° 216-2017-BNP/OAL de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, el cual establece la ruta para transitar al nuevo régimen y que esta consta de cuatro etapas;

Que, en la Etapa 1 “Preparación de la entidad” se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se materializa a través de la emisión de la resolución del Titular de la entidad, compuesta al menos por: *i)* El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión; *ii)* Un (1) representante de la Alta Dirección designado por el Titular; *iii)* Dos (2) jefes de los órganos de línea de la entidad; *iv)* El jefe del Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; y, *v)* El jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 049-2014-BNP de fecha 24 de marzo de 2014, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú; la cual fue reconfirmada mediante las Resoluciones Directorales Nacionales N° 208-2014-BNP de fecha 25 de noviembre de 2014 y el N° 002-2017-BNP de fecha 09 de enero de 2017, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 963-2017-BNP/OA de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 66-2017-BNP/ODT de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respectivamente, emitieron opinión favorable a fin de reconfirmar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Memorandum N° 364-2017-BNP/SG de fecha 16 de agosto de 2017, la Secretaría General señaló la necesidad que la entidad se adecue a la normatividad vigente de SERVIR, procediendo a reconfirmar la Comisión, conforme al siguiente detalle: *i)* El/La Secretario (a) General de la Biblioteca Nacional del Perú, quien preside la Comisión; *ii)* El/La Director (a) General de la Oficina de Asesoría Legal, representante de la Dirección Nacional; *iii)* El/La Director (a) General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados; *iv)* El/La Director (a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; *v)* El/La Director (a) General de la Oficina de Administración; y, *vi)* El/La Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 216-2017-BNP/OAL de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Legal consideró legalmente viable emitir el acto resolutorio por el cual se reconforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad con los alcances del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 049-2014-BNP, conforme se detalla a continuación:

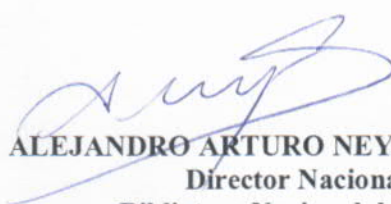
- El/La Secretario (a) General de la Biblioteca Nacional del Perú, quien preside dicha Comisión.
- El/La Director (a) General de la Oficina de Asesoría Legal, representante de la Dirección Nacional.
- El/La Director (a) General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.
- El/La Director (a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.
- El/La Director (a) General de la Oficina de Administración.
- El/La Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Nacionales N° 208-2014-BNP de fecha 25 de noviembre de 2014 y el N° 002-2017-BNP de fecha 09 de enero de 2017, respectivamente, mediante las cuales se reconformó la referida Comisión.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores que conforman la mencionada Comisión.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

